



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0129-2025-GM-MDM/LC**

Camisea, 14 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

El INFORME N°0161-2024-WSA-SGMA-MDM/LC, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N°3422-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024, PROVEÍDO N°085-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 27 de febrero de 2025, MEMORANDUM N°392-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 04 de marzo de 2025, Informe N°0231-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 12 de marzo de 2025, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, respecto de las Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 4 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, precisando en el punto 4.1. que las municipalidades distritales tienen la función de "administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo."; asimismo, el numeral 3.1. del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, el artículo 119° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, referido al manejo de residuos sólidos, establece que "la gestión de residuos de origen doméstico, comercial o que siendo el origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de residuos sólidos municipales.";

Que, mediante Ley N°29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que entró en operatividad en el año 2010, la misma que es una herramienta de incentivos presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades Provinciales y Distritales a nivel nacional, Decreto Legislativo





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que en su disposición complementaria final cuarta, determina que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 y modificaciones aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos, normatividad que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo. Asimismo, estipula como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa; y, como segunda finalidad, su recuperación y la valorización. Ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la citada Ley;

Que, el artículo 53° del Capítulo 3 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1278, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable. Por tanto, "las municipalidades deben incluir en sus planes operativos institucionales, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con las metas nacionales establecidas por el MINAM y los planes integrales de Gestión Ambiental de Residuos, respectivamente";

*Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 establece que "las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólido, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos".*

*Que, la gestión de residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política correspondientes.*

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que "el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final";

*Que, el artículo 21° del Reglamento, establece en "las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio".*





Que, el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Anexo I define al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, como una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos y también, la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuanto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N°457-2018**, se aprueba la guía para la **caracterización de los Residuos Sólidos Municipales**, cuyo objetivo es orientar la elaboración de estudios de caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos, lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como la planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos,

*la caracterización es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada de las características de los residuos sólidos municipales, la que se realiza a través de un estudio a través del cual se obtienen datos tales como: cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un ámbito geográfico, esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública. El estudio de caracterización es un insumo que permite elaborar una serie de instrumentos para gestión de residuos sólidos, como para proyectos de inversión y otros que permitan en la gestión adoptar decisiones a corto, mediano y largo plazo.*

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos, aprobada por **Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM**, en el numeral 4 concerniente a la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, se determina que es una herramienta que nos permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos, en este caso municipales. La caracterización de los residuos sólidos municipales se realiza a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: la cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa de manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública.

Que, el estudio de caracterización representa un insumo fundamental para elaborar una serie de instrumentos para la gestión de los residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo".

Que, la precitada Guía, en el numeral 5 se establecen las consideraciones para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos, señalando que este se realiza cada cinco (05) años, y detalle los aspectos que mínimamente deben ser considerados: crecimiento poblacional, desarrollo o incremento de actividades económicas, comerciales, productivas, de servicios, extractivas y otras que se desarrollan en los distritos, implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos.

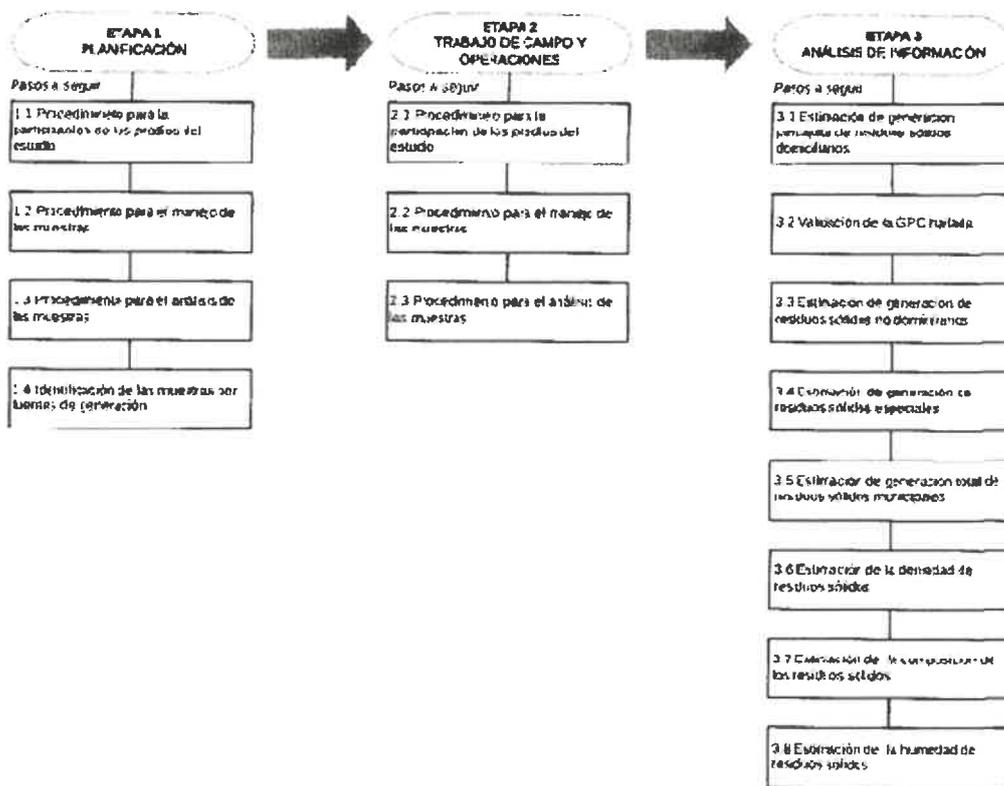




Que, en cuanto a la temporalidad del estudio de caracterización, se indica que el estudio de caracterización deberá realizarse sobre la generación regular de residuos en el ámbito del distrito en épocas donde la generación de residuos disminuya o aumente significativamente. Adicionalmente, se precisa que "en casos donde exista diferencias significativas en la generación de residuos sólidos en las diferentes temporadas del año, es necesario realizar más de un estudio: por ejemplo, en el caso de balnearios se podría realizar un estudio en temporada alta y otro en temporada baja. Esta condición puede ayudar con información para que el municipio, por ejemplo, determine el alquiler de maquinarias y equipos o mejore la programación de recursos físicos y financieros, que asegure un correcto servicio de limpieza pública";

Que, en cuanto a la etapa de Planificación, el equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará para su aprobación por Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal;

Que, mediante la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, se establecen tres (03) etapas: Planificación, Trabajo de campo y operaciones, y análisis de información; que a continuación se detallan gráficamente:





**Fuente: "Guía para la caracterización de los Residuos Sólidos Municipales", mediante Resolución Ministerial N° 457-2018.**

Que, la Ordenanza Municipal N°006-2023-CM-MDM/LC., Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el numeral 01 del artículo 87°, concerniente a las funciones de la Subgerencia de Medio Ambiente, le corresponde "Formular, proponer y aplicar normas, programas y proyectos para la gestión ambiental".

Que, la **Resolución de Gerencia Municipal N° 0284-2024-GM/MDM, Resolución que aprueba la Conformación del Equipo de Planificación de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Megantoni**, en el marco de lo establecido por Resolución Ministerial N°45-2018-MINAM, "Guía para la caracterización de los residuos sólidos municipales", el mismo que está integrado y a responsabilidad de gerentes, subgerentes y/o jefes de la entidad, siendo: Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Subgerencia de Medio Ambiente, Subgerencia de Desarrollo Territorial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Abastecimiento.

Que, en ese orden de ideas se puede observar que nuestro distrito experimenta lo siguiente: Un incrementado poblacional, un menor tiempo de vida de los bienes y productos, así como la ausencia institucionalizada de educación en hábitos de consumo y malas prácticas de higiene, esto ha originado un inadecuado manejo de los residuos sólidos de ámbito municipal.

Que, para superar estas dificultades mencionadas, las actividades del manejo integral de los residuos sólidos en la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) debe iniciar con información técnica, a partir del desarrollo y elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, puesto que dicha herramienta nos brindara resultados de la generación per cápita de los residuos domiciliarios y generación per cápita total, la composición física de los residuos, densidad y otros indicadores en la gestión de los residuos sólidos.

Que, esta cuantificación nos permite tener un panorama integral para brindar un servicio de limpieza pública de calidad y proponer alternativas de solución en cualquiera de las etapas del manejo de residuos sólidos con fines de reaprovechamiento y/o minimización, Como tal el estudio representa un insumo fundamental para elaborar una serie de instrumentos de gestión ambiental en materia de residuos sólidos, así como proyectos de inversión referidos a la gestión de residuos sólidos y otros que permiten tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo.

Finalmente, la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) a fin actualizar y contar con información relevante para la planificación de la gestión municipal de sus residuos sólidos, con perspectiva de dimensionar la prestación del servicio de residuos sólidos, tal como: el sistema de almacenaje en espacios públicos, recolección, transporte y disposición final de los mismos, el adecuado servicio de aseo urbano, la implementación progresiva del programa de segregación en la fuente de residuos sólidos inorgánicos en las viviendas urbanas del distrito, la priorización de público objetivo en la sensibilización y concientización ambiental para la implementación de alternativas de reaprovechamiento en el distrito; requerirá de la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, titulado "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL ASENTAMIENTO RURAL DE SARINGAVENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", la misma





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

que se encuentra alineada a la "Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada con Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM.

Que, mediante el **INFORME N°0161-2024-WSA-SGMA-MDM/LC**, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente (e), **ING. WENY SOTO AMADO**, remite **INFORME TÉCNICO N°6 DE EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**. Adjuntando los siguientes documentos:

- *Informe Técnico N°06 del Equipo de Planificación de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Megantoni.*
- **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NRO 0284-2024-GM/MDM**
- *Expediente con observaciones levantadas del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CC.NN. DE SENSA".*

Que, mediante el **INFORME N°3422-2024-GGAS-MDM/LC**, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, **ING. WENY SOTO AMADO**, solicita emitir el acto resolutorio del Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CC.NN. DE SENSA".

Que, mediante el **PROVEÍDO N°085-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA**, de fecha 27 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **ABOG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, solicita el informe técnico al estudio de caracterización de residuos sólidos Municipales: "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CC.NN. DE SENSA".

Que, mediante el **INFORME N°170-2025-OFPP-OGPP-MDM/JCHV**, de fecha 28 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, **ECON. ROBERT DARIO TINCO MITMA**, REMITE el informe técnico de la propuesta de estudio de caracterización.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°392-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 04 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO**, solicita la opinión legal respecto al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CC.NN. DE SENSA".

Que, mediante Informe N°0231-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 12 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión técnica **FAVORABLE** respecto a la **PROCEDENCIA** del **ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**: "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CC.NN. DE SENSA". Para que, posterior a ello sea aprobado bajo acto resolutorio.

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** la **PROCEDENCIA** del **ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**: "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CC.NN. DE SENSA". Para que, posterior a ello sea aprobado bajo acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Lic. Ivan R. Cisneros Quspe  
GERENTE MUNICIPAL